DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 390-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 DIC 2021

VISTO:

El Memorado N° 926-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 883-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1008-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 121-2021-GRA/GG-GGRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 450-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, se aprobó el Expediente Técnico actualizado del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfalto Villa Florida-Macachacra, Distrito de Iguain-Huanta-Ayacucho", de una Longitud de 1,925 km.; por el importe de S/. 2'227,291.72; y con la Resolución Directoral Regional N° 093-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA del 25 de febrero del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de Obras Complementarias y Mayores Metrados por el monto Presupuestal de S/. 52,829.38. Proyecto que se ejecutó por la modalidad de Administración Directa en los periodos 2014, 2015 y 2016, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon); el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PERIODO	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION DE GASTO
2014	0049	Recursos Ordinarios Canón y Sobre Canón	873,465.48
2015	0042	Recursos Ordinarios	694,852.89
2016	0048	Recursos Ordinarios	687,946.00
Total de		Presupuesto Ejecutado	**2,259,403.37**

Que, con Informe N° 161-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT de fecha 27 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha efectuado su informe de evaluación de Pre-Liquidación de Obra, dirigiéndola al Presidente de la Comisión de Liquidación de la Obra precitada; a través del cual le remite la evaluación financiera de la Pre Liquidación de la Obra antes invocada. Asimismo, manifiesta que según el Informe N° 037-2017-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM, la Pre-liquidación de obra se encuentra por la suma de S/. 2'254,428.56 y la ejecución real por la suma de S/. 2'259,403.37 soles, existiendo una diferencia entre la ejecución de gastos y el importe de la Pre-liquidación de S/. 4,974.81; por tal motivo se realizó el análisis y la justificación de la diferencia, llegando a identificar en el SIAF y encontrando devoluciones de fondos con T-6 en diversos expedientes administrativos. Previo análisis de los reportes de ejecución de gasto y habiendo contrastado y justificado la diferencia en la ejecución y el informe de preliquidación, se concluye que el importe a liquidar de la Obra en mención debe ser por el importe de S/. 2'254,428.56 soles; recomendando que la Entidad culmine con el proceso de liquidación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfalto Villa Florida-Macachacra, Distrito de Iguain-Huanta-Ayacucho", con la emisión de la resolución administrativa y la conformación de la comisión de transferencia físico, contable y financiero de dicha obra a la Municipalidad Distrital de Iguain-Huanta-Ayacucho para su futura operación y mantenimiento del proyecto;

Que, mediante Informe N° 121-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH de fecha 17 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Liquidación, Técnica y financiera de la Obra "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 390-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 DIC 2021

Asfalto Villa Florida-Macachacra, Distrito de Iguain-Huanta-Ayacucho", Ing. Edwin Ogosi Huamaní Personal de SDESLO, se dirige al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras remitiéndole adjunto la liquidación final de la Obra en mención, en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 104-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, por medio del cual se designó a la comisión antes nombrada; en ella la comisión implementó según la Directiva de liquidación vigente de la Entidad y remite para su aprobación vía acto resolutivo por la instancia pertinente;

Que, el Proyecto ejecutado por la Entidad, por Administración Directa consistió básicamente en el Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfalto Villa Florida-Macachacra, de Longitud de 1,925 km., ubicado en el Distrito de Iguaín, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, con un Presupuesto inicial de S/. 2'227,291,72, y ampliado hasta el monto de total de S/. 2'280,121.10; donde se ejecutaron partidas programados casi en su totalidad y adicional de obra para el cumplimiento de la Meta, los objetivos y el fin del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 546-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA; la obra con plazo de ejecución de 05 meses, inició el 17 de marzo del 2014 y finalizó el 20 de enero del 2015, es decir hubo paralización y ampliación del plazo durante la ejecución. La obra en referencia fue recepcionada por la comisión designado con R.D.R. N° 249-2014-GRA/GG-GRI-DRCA que finaliza con la suscripción del Acta de Recepción de Obra el 12 de agosto del 2015, conformado por el Ing. Eugenio Cucho Ramírez (Presidente), CPC Luís D. Chipana Hinostroza (Miembro), Julio C. Palomino Ventura (Supervisor de Obra) e Ing. Rommel Chanca Ramírez (Residente de Obra), donde precisa partidas ejecutados programados según expediente técnico, adicional de obra, cuantificado respectivamente y concluye que la Obra fue ejecutado de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto, salvo vicios ocultos;

Que, el Proyecto ejecutado fue para garantizar la transitabiliad de la vía existente de 1,925 km. de longitud, permitiendo optimizar el tiempo de viaje, reducción de costos de transporte con el incremento del flujo vehicular, tiene su inicio en la progresiva 00+000 y finaliza en 01+925. El presupuesto aprobado por la Entidad para su ejecución asciende al monto total de S/. 2'280,121.10 soles. Con grado de cumplimiento de Metas: 1.00 Trabajos Preliminares; 2.00 Obras Provisionales; 3.00 Movimiento de Tierras; 4.00 Sub Base y Base; 5.00 Pavimentos Asfalticos; 6.00 Obras de Arte; 7.00 Señalización y Seguridad Vial; 8.00 Protección Ambiental; 9.00 Varios. Adicional de Obra: 3.00 Movimiento de Tierras; 6.00 Obras de Arte; 10.00 Cámara Disipadora (Alcantarilla N° 07); 11.00 Sub Dren (Alcantarilla N° 02); 12.00 Pase para Riego con Tubería; 13.00 Canal de Desvío (Progresiva 00+085); 14.00 Pavimento con Concreto Rígido; 15.00 Muro de Protección; 16.00 Badén (Pregresiva 01+830);

Que, la valorización final de la obra indica un avance físico de 98.64%, según los metrados realmente ejecutados sincerados y valorizados con precios unitarios del expediente técnico y una ejecución financiera de 98.85%, con una diferencia de costo de S/. 4,776.48, respeto a la valorización final de obra. El cuadro siguiente señala el resumen:

DESCRIPCION	PROGRAMACION (S/.)	EJECUCION REAL (S/.)	AVANCE REAL (%)
METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
A) META FISICA	2,280,121.10	2,249,092.08	**98.64**
B) META FINANCIERA	2,280,121.10	2,253,868.56	**98.85**
DIFERENCIA DE COSTO	**0.00**	**-4,776.48**	-.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 390-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 DIC 2021

Que, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de la Obra, luego del Sinceramiento y verificación de trabajos realmente ejecutados in situ, procedió con la liquidación técnica y financiera, según alcances de la directiva de liquidación de obras de la Entidad, consistente en: a) Liquidación Técnica; b) Liquidación Financiera; y c) Liquidación Técnica y Financiera;

Que, habiéndose ejecutado la obra por Administración Directa, no se recurre supletoria ni analógicamente a lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF del 30 de junio del 2020; ni a las normas que estuvieron vigentes en aquel entonces;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley Nº 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfalto Villa Florida-Macachacra, Distrito de Iguain-Huanta-Ayacucho", con inicio en la Progresiva 00+000 y finaliza en 01+925.; ubicado en el Distrito de Iguaín, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho; ejecutado por Administración Directa; con plazo de ejecución de cinco meses, ampliación de plazo 45 días calendarios y con plazo de ejecución final de seis meses y quince días calendarios. Con una ejecución física acumulada entre las partidas principales al 98.64% equivalente al monto de S/. 2'249,092.08. Ejecutados durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015; con ejecución de la Meta Financiera del 98.85% equivalente al importe de S/. 2,253,868.56; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PROGRAMACION (S/.)	EJECUCION REAL (S/.)	AVANCE REAL (%)
METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
C) META FISICA	2,280,121.10	2,249,092.08	**98.64**
D) META FINANCIERA	2,280,121.10	2,253,868.56	**98.85**
DIFERENCIA DE COSTO	**0.00**	**-4,776.48**	-.-

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración de la Entidad, efectuar la Rebaja Contable en la Cuenta correspondiente, en las Fuentes en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (Canón y Sobre Canón); contabilizándose para los periodos de inversión 2014 y 2015, conforme establecen las normas correspondientes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 390-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 DIC 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos, SDESLO y SDO, la materialización de la presente, dentro del plazo previsto por Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Residente de la Obra, a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra precitada, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurado de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Yersneit Quispe Gutierrez DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Ing. Roland W. Huaripoma Barrientos DIRECTOR DE CAMINOS AYACUCHO

DIRECCION DE CAMINOS V°B° Ing. NOE SALAZAR ROMA SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS SUP Y LIQ DE OBRAS AYACUCHO